



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por JUAN VILLADIEGO CASTILLA contra JOSE ANGEL DUEÑAS GUTIERREZ, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita requerir al cajero Pagador de la empresa donde labora el demandado, pero revisada la plataforma del Banco agrario se constató que hay dos depósitos judiciales y respuesta de dicho cajero pagador en la cual informan el motivo por el cual no habían hecho los descuentos por concepto del embargo. Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2022-00155-00

Arjona, abril 25 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede, y en virtud que revisada la plataforma del Banco Agrario se constató que hay dos depósitos judiciales y además en la carpeta digitan obra la respuesta del Cajero pagador de la empresa DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR, en la cual informan el motivo por el cual no habían hecho los descuentos por concepto del embargo, se niega la solicitud de requerir a dicho cajero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

